



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00724-00

CONSIDERACIONES:

En atención al memorial que antecede, por el cual la apoderada de la parte demandante manifestó que la parte demandada realizó la entrega del inmueble. Así las cosas, teniendo en cuenta que se llevó a cabo la restitución del bien inmueble, la cual constituía el objeto de la demanda, observa el Despacho que es procedente ordenar la terminación del proceso por sustracción de materia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado instaurado por ANÍBAL CALDERÓN COLLAZOS contra WILSON ADOLFO JIMÉNEZ SERNA y VICENTA CEREZO VILLALOBOS, por SUSTRACCIÓN DE MATERIA.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

036

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b515a86e64ffc0a006779c909865b0406b2b1d3bc1922140581c0e7fe0abca2**

Documento generado en 28/02/2022 01:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>